

Santiago, 23/06/2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1302780

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

- 1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302780 de fecha 23/06/2020, presentado por el Sr. Adalé Rut 15.0-10.050 5, en representación de la empresa Celtic Spa, RUT 76.095.378-4, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giro (s) folio (s) N°6900553986.
- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- Χ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

На	lugar a	lo solicitado,	, otorgándosele el	siguiente porc	entaje de cond	donación, por	r Formulario :	21 folio N°	6900553986.

,	correspondiente	a:
---	-----------------	----

95 %	del interés penal	95 %	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multa:
------	-------------------	------	---------------------------------	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin

recto.		
NÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.		
	CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	
	DIRECTOR	
	Nombre/ Firma/ Timbre	

Notificación vía correo electrónic		Inguirora Com	fecha 23,	/06/2020
Notificación Res. Ex. Nº 1302780	att 2001005000		ÑUÑOA,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe